



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	: DE REPARACION DIRECTA
DEMANANTE	: KAREN ALEJANDRA GONZÁLEZ Y OTROS <i>luzneysa@hotmail.com</i>
DEMANDADO	: NACION-MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL <i>notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co</i>
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-002-2016-00768-00
AUTO SUS.	: No. 1502

El pasado 31 de agosto del presente año, fue proferida dentro del presente medio de control, sentencia de primera instancia de carácter condenatorio, en contra de la cual se ha interpuesto recurso de apelación por la parte demandada; previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día **tres (3) de diciembre de 2018**, a las **3:45 de la tarde**.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** a las partes y demás sujetos procesales, advirtiéndoseles que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de ser declarado desierto el recurso interpuesto.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ